Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso c) a la fracción I del artículo 5º, así como los artículos 28 bis y 28 bis 1 a la **Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de impulsar los apoyos y financiamientos dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas del estado.**

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **24 de Junio de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.**

**Lectura del Dictamen: 09 de Septiembre de 2020.**

**Decreto No. 726**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 78 - 29 de Septiembre de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO C) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5º, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28 BIS Y 28 BIS 1 A LA LEY PARA EL IMPULSO EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE IMPULSAR LOS APOYOS Y FINANCIAMIENTOS DIRIGIDOS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona** conjuntamente con los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se adiciona el inciso c) a la fracción I del artículo 5º, así como los artículos 28 bis y 28 bis 1 a la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de impulsar los apoyos y financiamientos dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las micro, pequeñas y medianas empresa tienen especial importancia para las economías de los países, al contribuir no sólo en la producción y distribución de bienes y servicios, sino también por su gran potencial de generación de empleos, siendo un factor clave en la reducción de la pobreza y el fomento del desarrollo.

Según los datos del Consejo Internacional para la pequeña empresa, este tipo de negocios, pertenezcan al sector formal o informal de la economía, representan más del 90% del total de empresas, generan entre el 60% y el 70% del empleo y son responsables del 50% del Producto Interior Bruto (PIB) a nivel mundial.[[1]](#footnote-1)

De manera particular en nuestro país, según la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México había durante el año 2018 un total de 4 millones 169 mil 677 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), lo que representa el 97.6% de todas las unidades económicas existentes.[[2]](#footnote-2) Éstas son el motor que impulsa la creación de empleo del 78% de los puestos de trabajo y aportan los ingresos equivalentes al 42% del Producto Interno Bruto (PIB).[[3]](#footnote-3) Además, las micro, pequeñas y medianas empresas tienden a emplear a una gran proporción de trabajadores pertenecientes a los sectores más vulnerables de la sociedad, como mujeres, jóvenes y personas de hogares desfavorecidos. En muchas zonas son casi la única fuente de empleo.

En el año 2017, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconociendo la necesidad de centrar la atención en la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la promoción de la innovación, la creatividad y el trabajo decente para todos, resolvió designar el 27 de junio como el Día de las Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas, para concienciar acerca de su contribución al desarrollo sostenible.

De acuerdo con este organismo internacional, las pequeñas empresas, incluidas las dirigidas por mujeres y jóvenes emprendedores, están siendo las más afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia del COVID-19. Las medidas de bloqueo sin precedentes promulgadas para contener la propagación del coronavirus han conducido a interrupciones de la cadena de suministro y una caída masiva de la demanda en la mayoría de los sectores.

Aunque su composición las hace sumamente flexibles y adaptables a los cambios que se suscitan, es también cierto que su tamaño las hace vulnerables. Uno de los principales problemas a los que se enfrentan suele ser el acceso a la financiación. En muchos casos, tanto la identificación de oportunidades internacionales y locales, así como la gestión comercial suelen ser más difíciles para las pequeñas empresas que para sus competidores de mayor tamaño.

Para continuar desempeñando su papel crucial en la creación de empleos decentes y la mejora de las vías de subsistencia, las pequeñas empresas dependen más que nunca de un entorno empresarial propicio, incluido el apoyo para el acceso a la financiación, la información y los mercados.

Para apoyar a sostener la economía local y la liquidez necesaria para conservar los empleos que estas empresas producen, se presenta esta iniciativa de reforma a la Ley del Impulso Emprendedor para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de incorporar diversos criterios a considerar para la distribución del Fondo Estatal para Fomentar la Cultura Emprendedora e Impulsar a los Emprendedores, que contribuyan a acelerar la entrega de apoyos y financiamientos a este sector, a la vez que promueva una mayor participación de mujeres y jóvenes en el desarrollo económico del Estado.

Por todo lo anterior, en el marco del Día de las Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “General Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, nos permitimos someter a consideración de este Pleno para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan el inciso c) a la fracción I del artículo 5º, así como los artículos 28 bis y 28 bis 1, de la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** …

**I.** ...

a) …

b) …

c) **Fomentar la implementación permanente, en todos los municipios del Estado, de un sistema de apertura rápida de empresas**.

**II.** …

**III.** …

**Artículo 28 bis. En la aplicación del Fondo Estatal se deben considerar y razonar las decisiones de los apoyos en base a los siguientes criterios:**

**I. Promover una mayor participación de las mujeres y jóvenes en el desarrollo económico del Estado;**

**II. Contribuir a la creación, fortalecimiento, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la mejora de sus procesos;**

**III. Promover, capacitar y difundir los programas, instrumentos, productos, herramientas y acciones para elevar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresa, como estudios de factibilidad, capacitación de personal, fondos de garantía, entre otros;**

**IV. Fomentar el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;**

**V. Facilitar y fomentar la constitución de incubadoras de empresas, aceleradoras de negocios, empresas de reciente creación y formación de emprendedores, mediante la implementación de programas de apoyo dirigidos a mujeres jefas de familia y jóvenes;**

**VI. Facilitar y fomentar la integración de las micro, pequeña y medianas empresas a las cadenas globales de valor;**

**VII. Promover la investigación y el desarrollo de tecnología en las micro, pequeñas y medianas empresas;**

**VIII. Fomentar la generación de empleos en las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado; y**

**IX. Apoyar a las incubadoras, aceleradoras y talleres especializados a través de mecanismos para vincular a las micro, pequeñas y medianas empresas con las universidades, así como los centros de investigación científicos y tecnológicos del Estado.**

**Artículo 28 bis 1**. **La Secretaría de Economía, con la aprobación del Consejo General Ciudadano, generará una serie de estímulos y programas, en el marco de la política integral de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que facilite el financiamiento y otorgamiento de créditos para el fortalecimiento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.**

**La Secretaría deberá crear un esquema integral y de fácil acceso a las micro, pequeñas y medianas empresas, donde se presente el conjunto de apoyos, actividades de fomento y estímulos dedicados a este segmento.**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL IMPULSO EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

1. <https://www.un.org/es/observances/small-business-day> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.liderempresarial.com/presenta-inegi-radiografia-de-mipymes-en-mexico/> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://almomento.mx/el-papel-de-las-pymes-en-la-generacion-de-empleo-grupo-human/> [↑](#footnote-ref-3)